

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Nº 2, DE MUNICIPIOS**  
Convocatoria: El Decreto 22/2013 y primera convocatoria de las mismas

Por las unidades de este Servicio habilitadas para ello, se está instruyendo el procedimiento derivado del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas (D.O.E. nº 51, de 14 de marzo de 2013).

Haciendo uso de la prevención del apartado 7 del artículo 20 del citado decreto, y a la vista del informe vinculante de la comisión de valoración, no se fija un orden de prelación entre las solicitudes válidamente presentadas en plazo por los municipios al existir en la convocatoria crédito suficiente para satisfacer todas ellas. Por ese motivo, se van resolviendo a medida que se vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

Por otra parte, el artículo 26 y del apartado 11 de la disposición adicional primera del citado decreto establece: *"El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del informe, y publicará en la dirección de internet y en los tablones de anuncios a los que se refiere el artículo 21.1. Se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones"*

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 26 del citado decreto,

**PROPONGO:**

Resolver las solicitudes de ayudas que se listan a continuación estimando la concesión de la subvención indica:

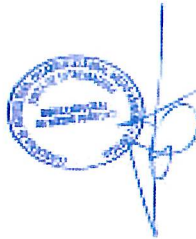
Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVECIÓN A CONCEDER
13SB1000583	AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO	P1010600C	59.976,55 €
13SB1000939	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA	P1017800B	27.652,40 €
13SB0600196	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	37.069,60 €
<b>TOTAL</b>			<b>124.698,55 €</b>

Las solicitudes no citadas en la tabla anterior y que aún no hayan sido objeto de una propuesta de resolución serán resueltas en un momento posterior.

Durante un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta propuesta los interesados podrán formular alegaciones.

Mérida, a 12 de diciembre de 2013

EL JEFE DE SERVICIO DE  
ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL



Fdo: José Luis del Pozo Barrón